



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 07 de diciembre de 2022.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Doris Margarita Gil Naranjo.
<b>Demandada</b>	Administradora Colombiana De Pensiones, Colpensiones. Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Porvenir SA.
<b>Radicado</b>	2018-0300
<b>Auto de Sustanciación</b>	0714
<b>Asunto</b>	Declara en firme costas, ordena archivo y autoriza expedición de copias.

Visto el memorial allegado electrónicamente, solicitando la expedición de copias auténticas, se accede a las mismas de acuerdo en lo establecido en el art. 114 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada; por lo tanto, líbrese copia autentica de la sentencia y de las piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma.

Y ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas, sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo, se declara en firme dicha liquidación y se ordena el archivo del expediente, previa las anotaciones del caso.

Notifíquese y cúmplase,

  
**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

<p><b>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</b></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 190 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34</a> hoy 12 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario</p>
---